CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CMG -002-2023

CONTRATANTE:	CONCEJO MUNICIPAL DE GUATEQUE
CONTRATISTA:	JONATHAN GUTIERREZ MORALES C.C. No. 1.022.339.073
OBJETO:	**"SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS DE SONIDO, PAPELERÍA Y ASEO CON DESTINO AL CORRECTO FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL DE GUATEQUE BOYACÁ".**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES (3) DÍAS

Entre los suscritos a saber **ELOISA DUEÑAS BOHORQUEZ**, Mayor de edad, Vecina de Guateque, quien obra en representación del Concejo Municipal de Guateque, en calidad de Presidente del Concejo Municipal por una parte, quien para los efectos legales del presente se denomina **EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUATEQUE**, por una parte, y **JONATHAN GUTIERREZ MORALES** C.C 1.022.339.073, en adelante llamado **EL CONTRATISTA,** hacemos constar que hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución política de Colombia. Las autoridades instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia. **2)** Que conforme lo establece el Artículo 28 de la Ley 136 de 994, que en cada municipio habrá un Presidente de Concejo Municipal que será el jefe de la Corporación y representante legal del Cuerpo Colegiado, que será elegido de un (1) año. **3)** Que el artículo 110 del Decreto Nacional 111/96 establece que: "en los mismos términos y condiciones tendrán estas capacidades las superintendencias, unidades administrativas especiales, las entidades territoriales, asambleas y concejos, las contralorías y personerías territoriales y todos los demás órganos estatales de cualquier nivel que tengan personería jurídica. **4).-** Que el artículo 209 de la Constitución Política predispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley **5).** Que dentro del presupuesto del Concejo Municipal, se cuenta con recursos públicos destinados a la compra de los productos requeridos, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad presupuestal. **6)** Que en cumplimiento a la Directiva 004 de 2012 de la Presidencia de la República hay que ahorrar al máximo la utilización del papel por lo que hay que acceder a las herramientas que nos proporciona la tecnología. Y que se hace necesario adquirir papelería, útiles de oficina y de igual manera útiles de aseo. **7)** Que conforme lo establece el Decreto 734 de 2012, se ha elaborado el respectivo Estudio previo y su respectiva invitación pública producto de la cual se seleccionó la oferta con menor precio. **8).** Para poder suplir esta necesidad en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de dar transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la el

3177478637
3107984886
Carrera 6 No 9-18
Palacio Municipal
www.concejo-guateque-boyaca.gov.co

Concejo Municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento de la Invitación Pública de mínima cuantía. **9)** Es por todo lo anterior que el Concejo del Municipio de Guateque requiere suscribir un contrato de compraventa con una persona natural o jurídica legalmente capaz, cuyo objeto sea: **"SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS DE SONIDO, PAPELERÍA Y ASEO CON DESTINO AL CORRECTO FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL DE GUATEQUE BOYACÁ",** el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Articulo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, reglamentado por el Decreto 734 del 2012 y con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Articulo 3º del Decreto 01 de 1984, según características técnicas. **CLAUSULAS**: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO**: El objeto del presente contrato será: **"SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS DE SONIDO, PAPELERÍA Y ASEO CON DESTINO AL CORRECTO FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL DE GUATEQUE BOYACÁ",** según las siguientes características técnicas uniformes y de común utilización:

CARACTERISTICAS TECNICAS DEL CONTRATO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTI	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TAPETE PARA MOUSE Y TECLADO	UNIDAD	2	$ 63,000.00	$ 126,000.00
2	TACLADO Y MOUSE INALAMBRICO COMBO	UNIDAD	2	$ 95,000.00	$ 190,000.00
3	LIBRO DE ACTAS Y ANOTACIONES 200 HOJAS	UNIDAD	1	$ 45,000.00	$ 45,000.00
4	RESALTADOR FLUORECENTE	CAJAX12	3	$ 60,000.00	$ 180,000.00
5	ESFERO MINA NEGRA	CAJAX12	3	$ 50,000.00	$ 150,000.00
6	UNIDAD CD DVD EXTERNA USB 3.0 ALTA VELOCIDAD PORTÁTIL LECTOR	UNIDAD	1	$ 70,000.00	$ 70,000.00
7	DISCO DURO EXTERNO USB 3.0 ALTA VELOCIDAD DE 4 TB.	UNIDAD	2	$ 430,000.00	$ 860,000.00
8	CARPETA ARCHIVO 4 ALAS BLANCA OFICIO	UNIDAD	100	$ 7,750.00	$ 775,000.00
9	TAJALAPIZ	UNIDAD	15	$ 4,600.00	$ 69,000.00
10	BINDER CLIPS 1" (25MM)	CAJA X12	2	$ 20,000.00	$ 40,000.00

3177478637
3107984886
Carrera 6 No 9-18
Palacio Municipal
www.concejo-guateque-boyaca.gov.co

11	BINDER CLIPS1/2" (15MM)	CAJA X12	2	$ 19,000.00	$ 38,000.00
12	BINDER CLIPS 3/4" (19MM)	CAJA X12	2	$ 10.400.00	$ 20.800.00
13	PILA ALCALINA AA	UNIDAD	5	$ 6,500.00	$ 32,500.00
14	PILA ALCALINA AAA	UNIDAD	6	$ 7,500.00	$ 45,000.00
15	PAPEL HIGIENICO X 12UND X MINIMO 32 MTRS	PAQX12	2	$ 18,000.00	$ 36,000.00
16	LIMPIAVIDRIOS ANTIEMPAÑANTE X 500ML	UNIDAD	3	$ 8,900.00	$ 26,700.00
17	LIQUIDO PARA PISO	GALÓN	2	$ 55,000.00	$ 110,000.00
18	SUMINISTRO E INSTALACION ALTAVOZ ACTIVO CON REPRODUCTOR MP3 DOS VÍAS 12" + 1", 000W PEAK, "WIRELESS READY" PARA EL SISTEMA SIN HILOS OPCIONAL BEHRINGER DIGITAL, DOS ENTRADAS MIC/LINE MP3 PLAYER INTEGRADO CON TOMA USB 2-BAND EQ, SALIDA DE LÍNEA EXTRA RESPUESTA EN FRECUENCIA: 50 HZ - 20 KHZ VASO DE MONTAJE EN PIE, MEDIDAS: 568 X 342 X 270 MM, PESO: 12,5 KG	UNIDAD	2	$ 2,750,000.00	$ 5,500,000.00

3177478637
3107984886
Carrera 6 No 9-18
Palacio Municipal
www.concejo-guateque-boyaca.gov.co

19	CONSOLA ACTIVA. 16 ENTRADAS XLR/TRS. 350W POR CANAL A 8OHM. PROCESADOR DE 99 EFECTOS DE 32BITS-48KHZ. ECUALIZADOR GRÁFICO. SALIDAS SPEAKON Y TRS. SALIDA PASIVA ESTÉREO XLR. PHANTOM POWER	UNIDAD	1	$ 2,570,000.00	$ 2,570,000.00
20	UPS 400VA 240W 6 TOMAS REGULADOR SUPRESOR DE PICOS	UNIDAD	2	$ 150,000.00	$ 300,000.00
21	MULTITOMA CON SUPRESOR DE PICOS 6 TOMAS 15A 120V P6B-LM	UNIDAD	2	$ 75,000.00	$ 150,000.00
VALOR TOTAL					**$ 11,334.000.00**

CLAUSULA SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO. El término para el cumplimiento del objeto de este contrato será de TRES (03) días calendario, el cual se contará a partir del día siguiente del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del respectivo contrato. **CLAUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es la suma de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUAYTRO MIL PESOS MCTE ($11,334.000.00) M/CTE,** los cuales El Concejo del Municipio de Guateque cancelara al CONTRATISTA el 100% contra entrega de los bienes y productos, ingreso al Concejo Municipal, presentación de documentos, factura o cuenta de cobro del valor total del contrato y expedición del certificado de cumplimiento por parte del interventor y/o supervisor del contrato. **CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE. I)** Desembolsar los recursos relacionados en el presente contrato. **II)** Designar supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato de compraventa. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** Se obliga a: 1) Suministrar los equipos, papelería, aseo y elementos de oficina descritos, en las mejores condiciones de calidad del mercado y características descritas en el ítem anterior.2) El proponente debe estar en capacidad de demostrar la legalidad de los equipos, papelería, aseo y elementos de oficina aquí mencionadas.3) Entregar los equipos, papelería, aseo y elementos de oficina objeto de la

3177478637
3107984886
Carrera 6 No 9-18
Palacio Municipal
www.concejo-guateque-boyaca.gov.co

presente convocatoria en las instalaciones del honorable concejo Municipal para su ingreso dentro de los plazos estipulados.4) Los equipos, aseo, papelería y elementos de oficina a entregar tienen que ser de óptima calidad y nuevos so pena de no ser recibidos por el supervisor del contrato. 5) Los equipos, aseo, papelería y elementos de oficina no deben estar destapados, maltratados ni expuestos a contaminación en el momento en que sean entregados en las instalaciones del honorable concejo municipal.6) Ejecutar el objeto del contrato conforme con las características técnicas uniformes contratadas sin variar alguna que genere detrimento al honorable concejo municipal de Guateque.7) De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los equipos, aseo, papelería y elementos de oficina entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos.8) El mantenimiento de los equipos debe realizarse de acuerdo a las especificaciones dadas y a la necesidad de cada equipo. **CLAUSULA QUINTA**. **VIGILANCIA, CUMPLIMIENTO Y SUPERVISION:** La buena ejecución, seguimiento y el cumplimiento del presente contrato estarán a cargo de un supervisor designado por el Presidente del Concejo Municipal que para el efecto será la Secretaria General, quien velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la naturaleza del presente contrato le sean propias. **CLAUSULA SEXTA. LEGISLACIÓN:** El presente contrato se regirá por lo establecido en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012 e igualmente en ausencia de normas administrativas, se aplicarán las normas de Procedimiento Civil siempre que no le sean contrarias a la naturaleza jurídica contractual y a los principios de la contratación estatal consagrados en la ley 80 de 1993. La jurisdicción competente para conocer de las controversias judiciales que se puedan suscitar con ocasión de la presente orden será la Contencioso Administrativa. **CLAUSULA SEPTIMA: DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Bajo gravedad del juramento que se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, declara **EL CONTRATISTA** que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni de las contempladas en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007 y decreto 734 de 2012. **CLAUSULA OCTAVA. DE LA CESION: El CONTRATISTA** no podrá ceder ni en todo ni en parte el presente contrato sin autorización escrita del **CONTRATANTE**. **CLAUSULA NOVENA. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago del presente contrato se hará con cargo al Presupuesto Para la Vigencia fiscal del año 2023, según Certificado de Disponibilidad presupuestal que para el efecto ha expedido por el Secretario General con funciones de Tesorería del Concejo Municipal y que hace parte de este contrato. **CLAUSULA DECIMA: DE LAS GARANTIAS**: En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y su Decreto reglamentario No. 734 de 2012, por las características y naturaleza del objeto contractual y por cuanto la forma de pago será contra entrega, es decir que se pagará el 100% del precio una vez se haya recibido el 100% del objeto del contrato, el contratista no deberá constituir a favor del Concejo del Municipio de Guateque ninguna garantía. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INDEMNIDAD.-** No obstante lo acordado en la cláusula que antecede, El Contratista se obliga a mantener a la

3177478637
3107984886
Carrera 6 No 9-18
Palacio Municipal
www.concejo-guateque-boyaca.gov.co

entidad Contante Indemne frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las acciones u omisiones del Contratista en la ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS:** Las partes de común acuerdo establecen que, en caso injustificado de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a este se le impondrá una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El procedimiento de imposición es el establecido en el Articulo 86 de la ley 1474 de 2011. **DECIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONCEJO o del **CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al UNO (1%) del valor total del contrato. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Si las partes lo estiman pertinente y necesario podrán a su voluntad, resolver las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, a través de la conciliación prejudicial de que trata la ley 640 de 2001, ley 446 de 1998, ley 23 de 1991, decreto 1818 de 1998 y Decreto 1716 de 2009 **CLAUSULA DECIMA QUINTA**: **DEL PERFECCIONAMIENTO**: El presente Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución además se requiere: **POR PARTE DEL CONTRATANTE**: **1)** La existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y aprobación de Garantías, si las hubiere, **POR PARTE DEL CONTRATISTA**: **1)** Constancia de pago de publicación del presente contrato en la Gaceta Municipal si hay lugar a ellos. 2) Acreditar estar al día en el pago de aportes al sistema integral de seguridad social. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: DOMICILIO** Las partes acuerdan fijar como domicilio legal para los efectos del presente contrato el Concejo del Municipio de Guateque Departamento de Boyacá.

Para constancia se firma el día veinticuatro (24) del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro(2024).

EL CONTRATANTE,

ELOISA DUEÑAS BOHORQUEZ
Presidente Concejo Municipal Guateque

CONTRATISTA,

JONATHAN GUTIERREZ MORALES
C.C. No. 1.022.339.073
Dirección: Carrera 6 # 3-20 Barrio El Progreso Guateque-Boyacá
Teléfono: 32130187474
Correo. jhong@hotmail.com

3177478637
3107984886
Carrera 6 No 9-18
Palacio Municipal
www.concejo-guateque-boyaca.gov.co